



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1997</b>	<b>Lunes 3 de marzo</b>	<b>Número 42</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. P.º del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258613. Fax: 200750. N.º Expte. 3/97.

2. Objeto del contrato: Contratación de un servicio de seguridad en el Palacio Provincial.

3. Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 15.000.000 de pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista: Se deberá aportar el documento acreditativo de la clasificación empresarial del Grupo III, subgrupo 2, categoría b), según resolución de 17 de mayo de 1991, de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

7. Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

– Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los plie-

gos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, 20 de febrero de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1500. — 7.600

### SECCION DE CONTRATACION

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 27, de fecha 10 de febrero de 1997, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Acabados y Remates en la Casa-Cuna de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas».

– Donde dice: «... se adjudica el contrato de Acabados y Remates en la Casa-Cuna de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, por un importe de 35.313.212 pesetas».

– Debe decir: «... se adjudica a Excavaciones Sáiz, S.A., el contrato de Acabados y Remates en la Casa-Cuna de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, por un importe de 9.101.851 pesetas».

Burgos, 20 de febrero de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

#### Devoluciones de garantías

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista: Comercial Urnisa, S.A. (C./ Salamanca, n.º 1. 09004 Burgos). C.I.F. A-0923649. Suministro: Adquisición de un elevador de dos columnas asimétrico, con destino al Parque de Maquinaria de la Diputación.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de febrero de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1504. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Sanamientos Burgos, S.A., polígono Villalonquéjar. Calle López Bravo, n.º 12. 09001 Burgos. N.I.F. A-09019878. Suministro de un generador de energía calorífica con destino a la central térmica de la Residencia de San Agustín.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de febrero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1501. — 3.420

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Oui-Yes, S.L. Plaza Santo Domingo de Guzmán, n.º 7 (soportales de Antón). 09004 Burgos. N.I.F. B-09265810. Realización de cursos de «Inglés en el campo 1995», en Pineda de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1446. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Autocid, S.A., Ctra. Madrid-Irún, Km. 234,4. Aptdo. 23. 09080 Burgos. N.I.F. A-09015405. Suministro de un vehículo-furgón modelo Ford Transit FT 190 L, con destino a Cultura.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1447. — 3.000

## SECCION DE PATRIMONIO

### Anuncios de licitaciones

1. Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Patrimonio. Paseo del Espolón, 34. 09003 - Burgos. Teléfono (947) 258632. Fax 200750.

2. Objeto del contrato: Es la enajenación, mediante subasta, de un solar en el municipio de Arauzo de Miel, situado en la carretera de Huerta de Rey n.º 12, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 242.000 pesetas.

5. Garantía provisional: 4.840 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Patrimonio, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 19 de febrero de 1997.— El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1448. — 5.700

1. Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Patrimonio. Paseo del Espolón, 34. 09003 - Burgos. Teléfono (947) 258632. Fax 200750.

2. Objeto del contrato: Es la enajenación, mediante subasta, de una vivienda situada en el municipio de Miranda de Ebro, calle Concepción Arenal n.º 25, 4.º, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 4.496.100 pesetas.

5. Garantía provisional: 89.922 pesetas.

6. Obtención de documentación: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Patrimonio, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coin-

cidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 19 de febrero de 1997 - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1449. — 5.700

## SERVICIO DE COOPERACION

### *Devoluciones de fianzas*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Tebycon, S.A., adjudicatario de:

– Acondicionamiento y mejora travesía en Regumiel de la Sierra, 3.ª fase.

– Acondicionamiento carretera BU-V-8211 de Huerta de Arriba, por Tolbaños a Huerta de Abajo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de febrero de 1997. – El Secretario, José M.ª Manero Frías.

1502. — 3.800

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Padecasa, adjudicatario del acondicionamiento F.B. en el C.V. BU-V-5314 de N-232 por Quecedo a Cereceda.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de febrero de 1997. – El Secretario, José M.ª Manero Frías.

1503. — 3.000

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, en autos de juicio de faltas número 6/97 seguido por hurto, se ha acordado citar a Jacqueline Basulto Pérez, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de marzo y hora de las 12,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, adviriéndole que

deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de febrero de 1997. – El Secretario (ilegible).

1409. — 3.000

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de citación*

En este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de disolución de la sociedad de gananciales entre doña Josefina Arratia Pérez, representada en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, y don Juan Carlos Pérez Muñoz, mayor de edad y en paradero desconocido, seguidos bajo el núm. 122/95, en cuyos autos con esta fecha se acuerda citar al demandado don Juan Carlos Pérez Muñoz, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para la formación de inventario el próximo día 10 de marzo y hora de las 10 de su mañana, bajo los apercibimientos legales caso de no verificarlo.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 1997. – El Secretario (ilegible).

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 67/92 se siguen autos de juicio menor cuantía a instancia de don Félix García Arroyo, representado por el Procurador don Lucinio Gómez Lucas contra don Emilio y don Alberto Chicote Guevara y esposas, en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de marzo a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de abril a las 12 horas, con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Y, en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 16 de mayo a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación, o en el establecimiento destinado al efecto.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será del 20% del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.ª Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5.º Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Las subastas se anuncian sin haber sido suplidos, ante la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

7.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y sus precios de tasación son:

1. Máquina desdobladora, marca Armentia-Victoria, con rodillos de entrada y salida y cinta para el costero. Precio de tasación: 1.200.000 pesetas.

2. Tren de rodillos, con su correspondiente cadena para alimentación de la desdobladora. Precio de tasación: 330.000 pesetas.

3. Cadena de entrada de rollo completa, con su correspondiente motor. Precio de tasación: 420.000 pesetas.

4. Tren de rodillos de entrada y salida de la retestadora. Precio de tasación: 300.000 ptas.

5. Tren de rodillos de 800 mm. de ancho, con una longitud aproximada de 12 metros, con su cadena y motor. Precio de tasación: 480.000 pesetas.

6. Máquina retestadora, marca Armentia-Victoria. Precio de tasación: 540.000 pesetas.

7. Sierra de carro de 1.200 mm. de  $\varnothing$ , con su carro automático de tres garras, con su cuadro de mandos y motores eléctricos. Precio de tasación: 5.480.000 pesetas.

8. Sierra de pecho con su correspondiente motor. Precio de tasación: 250.000 pesetas.

9. Equipo completo de aspiración de serrín, con su motor y tomas a los distintos aparatos. Precio de tasación: 600.000 ptas.

En Salas de los Infantes, a 13 de febrero de 1997. — El Juez, Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

1418. — 11.400

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D - 101/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Santamaría Sánchez contra José Antonio Nuñez Ruiz, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D - 101/97 se ha acordado citar a José Antonio Nuñez Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-4-1997, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la C./ San Pablo 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Antonio Nuñez Ruiz, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 18 de febrero de 1997. — El Secretario Judicial (ilegible).

1548. — 3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO NUEVE DE BILBAO

### Cédula de citación

Doña Susana Allende Escobes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Bilbao-Vizcaya, hago saber:

Que en autos núm. 893/96, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Chento Penas contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Promociones y Construcciones Montija, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

— Propuesta de Providencia. S. S.ª la Secretario Judicial doña Susana Allende Escobes.

En Bilbao-Vizcaya, a 29 de enero de 1997.

Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite. Regístrese formando los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose el día 7 de marzo de 1997 a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a las demandadas de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (Artículo 82 y 83 de la L.P.L.). Reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y en su caso, los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Oficiése a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para que remita a este Juzgado en el plazo de diez días siguientes a la recepción, informe relativo a las circunstancias en que sobrevino el accidente, trabajo que realizaba el accidentado, el salario que percibía y base de cotización (Art. 140.2 de la L.P.L.).

En cuanto a los otrosíes de la demanda:

Se tiene por hecha la manifestación de que el actor asistirá al acto de juicio debidamente representado.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones y Construcciones Montija, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Bilbao-Vizcaya, a 11 de febrero de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Susana Allende Escobes.

1420. — 7.600

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

#### Recaudación

— Providencia y anuncio de subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de Promociones y Construcciones Aguico Merino, S.A., con C.I.F. A-09200494.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 7 de mayo de 1997, a las 12,00 horas.

— Bienes embargados a enajenar.

Lote único:

Urbana: Número dos. Local comercial, situado en la planta baja del edificio en la calle Dos de Mayo, n.º 2, en Miranda de Ebro. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Dos de Mayo, montacoches, cuarto de contadores, portal y caja de escalera; fondo, subsuelo de la casa señalada con el número 9 de la calle de la Estación; derecha, cuarto de contadores, portal, caja de escaleras y portal comercial, señalado con el número uno; izquierda, montacoches y subsuelo de la casa señalada con el número cuatro de la calle Dos de Mayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, finca 40.687, tomo 1.347, libro 420, folio 214.

Sin cargas.

Tipo de subasta: Primera licitación: 28.000.000 de pesetas.

El valor de las pujas será de 250.000 pesetas considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% de tipo de aquella; advirtiéndole que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2. Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la Mesa se reserva la posibilidad a realizar una segunda licitación,

así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T., debiendo incluirse en el mismo, cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 14 de febrero de 1997. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

1510. — 13.300

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 7 de febrero de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las nuevas Tablas Salariales para 1997 del convenio colectivo de la empresa «Servicios Semat, S.A.». Código convenio 0900532.

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero de 1997, recibido en esta Oficina Territorial el día 4 de febrero de 1997, suscrito por la representación de la empresa y el comité de empresa, por el que se establecen las nuevas Tablas Salariales para 1997 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 22 de mayo de 1996, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 194 de fecha 8-10-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto Legislativo 1040/81, de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

1353. — 12.255

\* \* \*

ACTA DE LA REUNION DE LA DIRECCION Y EL COMITE  
DE EMPRESA DE SERVICIOS SEMAT, S.A. BURGOS

Asistentes:

Por la Dirección: Jesús Ibáñez Muñoz.

Por el Comité: Fernando Temiño Saiz, Fidel Antigüedad Gon-

zález, Jesús Carrillo Treviño, Jesús María Lozano Barbero, Valentín Gómez García, Roberto Cousillas Hernando, José Ignacio Rodríguez Martínez y Alfredo Mediavilla Simón

Delegado Sindical: Ventura González Díaz (C.G.T.)

En Burgos, a 29 de enero de 1997, se reúnen en las Dependencias de Servicios Semat, S.A. de la C./ San Pablo, 24, bajo, siendo las 17,00 horas, las personas arriba relacionadas, para proceder a la actualización del convenio colectivo de la empresa en su centro de trabajo en Burgos, para el año 1997.

Acuerdos:

1.º Las representaciones de la empresa y de los trabajadores se reconocen con capacidad para proceder a la actualización del convenio colectivo referenciado.

2.º En cumplimiento del artículo 6-C, se acuerda proceder a fijar las nuevas tablas salariales y demás conceptos económicos para 1997, en un 3,1%.

3.º El I.P.C. al que se refiere el artículo 6-D, para proceder a la revisión en su caso, se toma el 2,6%.

4.º Se acuerda enviar copia de la presente acta, así como su anexo, a la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 18,00 horas. Y en prueba de conformidad es firmada por todos los presentes.

Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO I

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO MENSUAL	INCENTIVOS MENSUAL	TOTAL ANUAL
Jefe Servicio	102.216		29.813	51.819	2.565.295
Jefe Administrativo	98.098		29.813	51.819	2.504.678
Oficial 2ª Admo.	87.309		29.813	39.976	2.203.748
Capataz		2.779	29.813	39.976	2.160.494
Conductor nocturno		2.779	29.813	26.747	2.001.746
Conductor diurno		2.779	29.813	26.747	2.001.746
Mecánico		2.779	29.813	31.747	2.061.746
Peón nocturno		2.779	29.813	19.301	1.912.394
Peón diurno		2.779	29.813	19.301	1.912.394

Artículo 7. Plus de especial responsabilidad: 14.004 ptas. mensuales y 6.948 ptas. mensuales respectivamente.

Artículo 8. Plus carga lateral: 722 ptas. por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Artículo 10. Plus de transporte en domingos y festivos: 7.176 pesetas por domingo o festivo trabajado.

Artículo 11. Plus de locomoción: 8.719 ptas. mensuales para las categorías descritas en el convenio.

Artículo 18. Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

- En caso de muerte: 4.651.796 pesetas.
- En caso de invalidez absoluta: 5.449.397 pesetas.

Artículo 28. Primas antiabsentismo y puntualidad:

- Mensual: ..... 10.897 ptas.
- Anual: 0 faltas ..... 19.979 ptas.
- 1 y 2 faltas ..... 14.988 \*
- 3 y 4 faltas ..... 9.991 \*

Artículo 29. Premios jubilación:

- A los 60 años ..... 301.535 ptas.
- A los 61 años ..... 143.871 \*
- A los 62 años ..... 99.906 \*
- A los 63 años ..... 65.940 \*
- A los 64 años ..... 55.950 \*

Artículo 30. Bolsa de estudios: 428.412 pesetas.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

*Convocatoria y bases que han de regir en las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Tributario, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996.*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de enero de 1997, aprobó las bases, que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Inspector de Tributos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1996, aprobada por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 1996, y con sujeción a las siguientes

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Inspector Tributario del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), encuadrada en la escala de Administración Especial, Categoría de Técnico de Grado Medio, Cometidos Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B de los regulados en el artículo 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

## 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Derecho o Económicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

## 3. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán a la Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constará en número del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y del Boletín Oficial de Castilla y León en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

A las instancias deberán acompañarse los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

## 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente al grupo A o B a propuesta de la Junta de Personal

— El funcionario responsable de la Intervención de fondos municipales.

— Un representante del Profesorado Oficial, designado por la Universidad de Burgos.

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

— El Funcionario responsable de la Gestión de Tributos Locales.

— El Secretario General.

Secretario: Actuará como secretario un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

## 6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases.

a) Concurso: Será previo al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

1. Por servicios prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo de los grupos A o B con la denominación de Inspector o Subinspector de Tributos, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 4,5 puntos.

2. Por estar en posesión de la titulación de licenciado universitario en Derecho o Económicas, 0,50 puntos.

Los méritos que se aleguen se acreditarán:

1. Los servicios prestados, mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron, en el que deberá constar la duración de los servicios, la denominación de la plaza desempeñada y grupo en el que estuviera clasificada.

2. La titulación académica, mediante fotocopia compulsada del Título Oficial correspondiente.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido.

b) Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal relacionado con las materias del programa, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorarán especialmente en este ejercicio el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio de los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Los miembros del Tribunal podrán dialogar con el aspirante durante un período máximo de quince minutos acerca del contenido de los temas desarrollados.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de cuatro horas cuatro temas extraídos al azar, uno de cada grupo del programa anexo.

La lectura del ejercicio de los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Los miembros del tribunal podrán dialogar con el aspirante durante un período máximo de quince minutos acerca del contenido de los temas desarrollados.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter práctico y se desarrollará por escrito en un período máximo de cuatro horas, consistiendo en uno o varios supuestos prácticos referidos a aspectos concretos de la inspección de tributos locales. Para su realización se podrán utilizar textos legales. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada explicación de la normativa vigente.

#### 7. CALIFICACION.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las calificaciones de los tres ejercicios de la fases de oposición serán sumadas y a su resultado se sumarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos. El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fase de Oposición y en la fase de Concurso. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación en favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

#### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de las lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).
2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. Título, o testimonio notarial del mismo, exigido en la base segunda de la convocatoria, o el resguardo el pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en el que terminaron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y queda-

rán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

#### 9. DERECHO SUPLETORIO.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### 10. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO

##### GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y Estructura. La Constitución como norma jurídica.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. La Financiación de las Comunidades Autónomas..

Tema 3. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros.

Tema 4. El Régimen Local Español: Principios constitucionales. Fuentes del Ordenamiento Local. Legislación estatal y autonómica sobre Régimen Local: fundamento constitucional y naturaleza. Aplicación por los entes locales de la legislación sectorial estatal y autonómica.

Tema 5. Las Entidades Locales Territoriales: Clases. El Municipio: elementos del municipio. El Territorio, La Población. El Padrón Municipal.

Tema 6. El Municipio: La organización municipal. Competencias. Los órganos de gobierno municipales. Composición, elección y atribuciones. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.

Tema 7. Las Potestades y privilegios de los Municipios. La potestad normativa: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y plublicación.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Normas reguladoras, principios generales y fases del procedimiento administrativo común.

Tema 10. La invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 11. Los recursos administrativos: concepto y clases. Revisión administrativa de actos dictados en vía de gestión de tributos locales.

Tema 12. El procedimiento económico-administrativo.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales: Concepto y clase. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

Tema 14. La potestad expropiatoria de los Entes Locales. Procedimiento expropiatorio.

Tema 15. La función pública local. Concepto y clases de funcionarios. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Grupos, Escalas y atribuciones. Otro personal al servicio de las Entidades Locales: Régimen jurídico.

Tema 16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. La responsabilidad de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

## GRUPO II

Tema 1. El Derecho Financiero: concepto y contenido. Derecho Presupuestario y Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 2. La aplicación de las normas tributarias. Ambito temporal. Ambito espacial. La interpretación e integración de las normas tributarias. El fraude de Ley Tributaria. La consulta tributaria.

Tema 3. Principios constitucionales tributarios: Fuentes del ordenamiento tributario español. La Ley General Tributaria.

Tema 4. Los Tributos: Impuestos, tasas, contribuciones especiales.

Tema 5. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones.

Tema 6. El sujeto pasivo: contribuyente y sustituto de contribuyente. Los responsables del tributo.

Tema 7. La base imponible y liquidable. La comprobación de valores. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. Elementos que integran la deuda tributaria.

Tema 8. La extinción de la deuda tributaria. El pago y otras formas de extinción. La prescripción.

Tema 9. Las garantías generales y específicas del crédito y tributario.

Tema 10. La gestión tributaria. Fases del procedimiento. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones.

Tema 11. La recaudación de los tributos. Normas aplicables, procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 12. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Iniciación, fases y terminación.

## GRUPO III

Tema 1. La Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales. Antecedentes, evolución y principios. Ambito de aplicación.

Tema 2. Los recursos de las Haciendas Locales. El poder tributario derivado de las Haciendas Locales.

Tema 3. Imposición y ordenación de los tributos locales. Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación.

Tema 4. Tasas. Régimen jurídico.

Tema 5. Precios públicos. Régimen jurídico. Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre.

Tema 6. Contribuciones Especiales. Régimen jurídico. Afecación de la contribución especial. La asociación administrativa de contribuyentes.

Tema 7. Los impuestos locales. Clasificación. Poder recaudatorio en la esfera local.

Tema 8. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Valor catastral.

Tema 9. Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Deuda tributaria, Gestión del impuesto. Padrón municipal y catastro. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 10. Impuesto sobre Actividades Económicas. Concepto. Naturaleza. Régimen legal. Hecho imponible. Exenciones. Bonificaciones. Supuestos de no sujeción. Sujetos pasivos.

Tema 11. Impuesto sobre Actividades Económicas. Determinación de la deuda tributaria. Devengo y período impositivo. Las tarifas e instrucción. Gestión del impuesto: tributaria y censal. La Delegación de la función inspectora.

Tema 12. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Antecedentes. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.

Tema 13. Impuesto sobre Construcciones y Obras.- Naturaleza y hecho imponible. Exenciones, Sujetos pasivos. Base imponible, cuota, tipo de gravamen, devengo, gestión. La tasa por licencia de obras.

Tema 14. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Antecedentes. Fundamento. Estructura y naturaleza jurídica. Elementos del Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujeto pasivo. Cuantificación del gravamen.

## GRUPO IV

Tema 1. La Inspección Tributaria en la Ley General Tributaria: Organos, funciones, facultades. El Estatuto del personal inspector.

Tema 2. La Inspección fiscal en la esfera local. Fuentes del derecho en el procedimiento de inspección.

Tema 3. Las actuaciones inspectoras. Clases, lugar, tiempo y forma de las actuaciones inspectoras.

Tema 4. Los obligados tributarios en las actuaciones inspectoras. La representación, la forma en las actuaciones.

Tema 5. Iniciación, desarrollo y terminación de las actuaciones inspectoras. Procedimiento para obtener información y utilización de la misma. Resistencia a la actuación de la Inspección.

Tema 6. La documentación inspectora: naturaleza. Diligencias, comunicaciones, informes.

Tema 7. Las Actas. Naturaleza, requisitos, efectos, clases.

Tema 8. Actas suscritas con la conformidad del sujeto pasivo, sus efectos.

Tema 9. Actas de disconformidad. Efectos y tramitación.

Tema 10. Actas con prueba preconstituida. Actas de comprobado y conforme. Efectos y tramitación, negativa del sujeto.

Tema 11. Las Actas y demás documentos de la Inspección. Las liquidaciones tributarias derivadas de las actas de inspección. Impugnación de las actas y de las liquidaciones derivadas de ellas; los intereses de demora.

Tema 12. Las infracciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. El delito fiscal.

Tema 13. Las sanciones tributarias: naturaleza, clases y condonación.

Tema 14. el procedimiento sancionador: imposición y graduación de las sanciones, criterios.

Tema 15. El control cruzado. Los planes de inspección. Los catastros y censos fiscales.

Tema 16. El sistema tributario estatal vigente. El régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Tema 17. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.

Tema 18. Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 19. Impuesto sobre el Valor Añadido. Incidencia en el ámbito de los municipios.

En Aranda de Duero, a 10 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1678. — 38.760

#### BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD CINCO PLAZAS DE POLICIA PERTENECIENTES AL CUERPO DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS).

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de enero de 1997, se aprobó las bases, que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante oposición libre, de cinco vacantes de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1996, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 1996, y con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. La provisión mediante la oposición libre de cinco plazas de Policía pertenecientes al Cuerpo de Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes a la Escala Básica, Grupo D y demás conceptos retributivos, establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, del 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Podrá incrementarse el número de plazas hasta cubrir la totalidad de las vacantes existentes en el momento de resolver la presente convocatoria.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Podrán tomar parte en la oposición libre, de ingreso los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de los 30.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente. Si se alega algún Título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse de un certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el desempeño de la Función Pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- h) Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, salvo el requisito del permiso

de conducir que los seleccionados deberán de cumplir antes de la toma de posesión.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de haberse publicado estas bases en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes manifestarán en este documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>.

Cuarta. Publicación. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobará una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; concediéndose un plazo de 15 días hábiles a los aspirantes excluidos para su subsanación. Transcurrido este plazo, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública, de la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal Calificador. Estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

— Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Junta de Castilla y León. El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento o persona en quien delegue. Un Funcionario de Carrera, nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a las de las plazas objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

El Tribunal citado, quedará integrado, además por los miembros suplentes de los respectivos titulares, la designación de todos los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.P y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá ser recusado en los supuestos previstos legalmente.

Mediante designación pública se podrán nombrar asesores del Tribunal, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. El Tribunal, resolverá las dudas e incidentes que se presenten durante el desarrollo de la oposición.

Sexta. Selección de ingreso. Dicha selección de ingreso constará de dos fases:

- a) Oposición, cuyas pruebas se detallan en la base 7.<sup>a</sup>.
- b) Curso de Formación, en el cual se exigirá ostentar la calificación de apto.

Dicho curso tendrá una duración mínima de 6 meses incluyéndose en el mismo un periodo de prácticas y una fase de conocimientos locales a desarrollar esta última en el Municipio.

Los aspirantes que no logren superar el Curso de Formación Básica, tendrán opción por una sola vez a realizarlo en una nueva convocatoria y de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo.

El día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, será anunciado en el B.O.P y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para la celebración de los restantes ejercicios los anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Pruebas a superar en la oposición. Se compondrá de una fase previa (pruebas médicas, pruebas físicas y pruebas psicotécnicas) y los ejercicios siguientes:

1. Pruebas médicas: consistirán en una revisión médica realizada en el Centro que se señale, concretándose en los aspectos que se determinan en el Anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto, no pudiendo pasar a las siguientes pruebas de no ser apto.

2. Pruebas físicas: consistirán en la realización de las pruebas físicas comprendidas en el Anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

3. Pruebas psicotécnicas: consistirán en una prueba psicotécnica de madurez, con una duración máxima de media hora, siendo calificada la misma con apto o no apto, siendo necesario superarla para pasar a la prueba cuarta de conocimientos.

4.- De conocimientos:

Primer ejercicio: Tendrá por finalidad apreciar la formación cultural del opositor y consistirá en dos partes:

a) Realización de un dictado. Previamente se establecerán unos criterios objetivos de valoración, deduciendo de la nota máxima, la puntuación que se determine por cada una de las faltas.

b) Desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema señalado por el Tribunal que se relacione con las materias señaladas en el Anexo III, con una calificación máxima de diez puntos.

Segundo Ejercicio: Será oral y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de veinte minutos, dos temas sacados al azar correspondientes a cada una de las partes que aparecen con la denominación a y b del Anexo III y que se inserta en la convocatoria.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo al supuesto de hecho que señale el Tribunal, en el tiempo que se fije, nunca superior a una hora.

Octava. Valoración de la oposición. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, siendo elevada a la Presidencia para el nombramiento pertinente.

Novena. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Certificación de nacimiento del Registro Civil.

3. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

5. Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos del Registro Central de Penales y Rebeldes.

6. Declaración jurada de compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas.

7. Fotocopia compulsada de permiso de conducir A-2 y B-2.

8. Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9. Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Durante el curso de formación los aspirantes tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas que correspondan al

puesto de trabajo de Policía y otros derechos que legalmente le correspondan.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se le comunique el nombramiento. De no tomar posesión en el tiempo indicado sin causa justificada, perderá los derechos derivados de la oposición.

Décima. Impugnaciones e incidencias. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Queda el Tribunal facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos que sean necesarios.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Leyes y demás disposiciones de aplicación en la materia.

En Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

#### ANEXO I

##### CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA LOCAL.

A) Consideraciones básicas:

Talla mínima: Hombres: 1,70 m.; Mujeres: 1,65 m.

Índice de corpulencia: De 3 a 5 (Peso: talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: mínimo 3.000.

B) Enfermedades Generales:

1. Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformaciones en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos circulatorio y respiratorio:

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

G) Enfermedades del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudez visual. Serán causa de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetros no superen los 1/4 de la Escala Wecker a distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías.

2. Daltonismo en todos sus grados.

H. Enfermedad del aparato de audición:

1.- Sordera.

I. Enfermedad de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

## ANEXO II

### DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

1. Carrera de velocidad (60 metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más favorable de los dos medidos.

Intentos: 2 Intentos.

Sólo se permiten dos salidas, a la segunda falta, el opositor será eliminado.

Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento de la F.I.A. y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2. Carrera de resistencia muscular (mil metros):

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarse de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Dos intentos.

Invaldación: Excederse del tiempo establecido.

3. Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante, se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 m. de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Esta permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

4. Trepas de cuerda:

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda colocada a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionar los brazos y haciendo presa en la cuerda con los pies, ir trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Dos intentos.

Invaldaciones: Se considerará que no es válida la realización: Cuando no se alcance con ambas manos, la marca establecida; cuando se supere el tiempo máximo establecido.

### TABLAS DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

#### HOMBRES

Velocidad 60 m. ....	9" 5
Resistencia 1 Km. ....	3' 40"
Salto de longitud pies juntos .....	2,20 mts.
Trepa de cuerda (5 metros) .....	20"

#### MUJERES

Velocidad 60 m. ....	10" 8
Resistencia 1 Km. ....	4' 40"
Salto de longitud pies juntos .....	1,80 mts.
Trepa de cuerda (4 metros) .....	20"

### ANEXO III

#### TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

##### BLOQUE A

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Libertades públicas. La garantía de las libertades y derechos de los ciudadanos.

Tema 3.-Organización del Estado. El Poder ejecutivo. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. La Corona.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Principios Generales, como forma de Organización Territorial del Estado.

Tema 5. El municipio, territorio y población.

Tema 6 El Ayuntamiento, su organización. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 7. Competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de la Alcaldía.

Tema 8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Denuncias.

Tema 9. Reclamaciones, peticiones y quejas de los administrados. Los recursos administrativos en la Administración Local.

Tema 10. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos, especial referencia a los funcionarios de Policía Local. Régimen de retribuciones. Sindicación. Régimen disciplinario.

Tema 11. Derecho urbanístico. Policía de edificación. Licencia de edificación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. Suspensión de obras.

Tema 12. Bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio publico y el patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. Conocimientos generales del término municipal de Aranda de Duero; núcleo urbano y rurales, características sociales y culturales.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios.

Tema 15. Los delitos y las faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal- eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 16. Delitos contra las personas. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

**BLOQUE B**

Tema 17. La Policía Local, en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura jerárquica. Uniformidad y distintivos.

Tema 18. Funciones de la Policía Local, privativas, de colaboración, de prestación de servicios

Tema 19. Vigilancia y custodia de edificios, instalaciones, espacios públicos y demás bienes municipales.

Tema 20. Competencias en materia de tráfico. Normas generales de circulación.

Tema 21. Señalización vial. Preferencia de paso en las vías públicas. Velocidad. Normas generales.

Temas 22. Permiso de conducción. Clases. Permiso de circulación. Documentación del vehículo.

Tema 23. Infracciones en materia de circulación. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

Tema 24. Ordenanza municipal reguladora de los aparcamientos limitados y Ordenanza Municipal reguladora del servicio municipal de retirada de vehículos de las vías públicas y de su inmovilización.

Tema 25. Atestado policial. Concepto, instrucción y entrega.

Tema 26. Policía administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de la Policía Local.

Tema 27. Policía Judicial. Su regulación en la legislación vigente.

Tema 28. Prevención de accidentes. Normas generales en caso de accidente.

Tema 29. Competencias municipales en materia de protección civil. Competencias de la Policía Local

Tema 30. Competencias municipales en materia de medio ambiente. Competencias de la Policía Local.

1390. — 34.627

**Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 1997, se aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría, en horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que señala el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica asimismo que en el Presupuesto no aparecen proyectadas operaciones de crédito.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones al Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vilviestre del Pinar, a 17 de febrero de 1997. — El Alcalde, José Miguel Muñoz Mediavilla.

1589. — 3.000

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la dación de cuenta para la enajenación de los siguientes

bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

— Vivienda ubicada en la Plaza Mayor, núm. 4, conocida como Casa del Secretario.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Vilviestre del Pinar, a 14 de febrero de 1997. — El Alcalde, José Miguel Muñoz Mediavilla.

1590. — 3.000

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

Aprobado por la Comisión de Gobierno, por delegación de competencias del Pleno Corporativo, el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia de 1 de mayo de 1996, de acuerdo con las normativas en vigor, se expone al público dicho Padrón por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

La documentación se halla a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Villasana de Mena, 12 de febrero de 1997. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1478. — 3.000

**Ayuntamiento de Hoyales de Roa**

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hoyales de Roa, a 17 de febrero de 1997. — El Alcalde, Félix Rincón González.

1482. — 3.000

**Ayuntamiento de Valles de Palenzuela**

Por parte de don Juan Carlos Puente Prieto, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave de ganado porcino, en una finca rústica sita en este término municipal de Valles de Palenzuela.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Actividades Clasificadas 5/1993, de 21 de octubre y su Reglamento, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valles de Palenzuela, a 17 de febrero de 1997. — El Alcalde, José M.ª López Charcán.

1532. — 3.000

### Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Royuela de Río Franco, 11 de febrero de 1997. — El Alcalde, Primitivo Gutiérrez Sanz.

1483. — 3.000

### Ayuntamiento de Mecerreyes

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 17 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1658. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Una vez que ha sido confeccionada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1996 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales, y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintana del Pidío, a 18 de febrero de 1997. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

1697. — 3.000

### Ayuntamiento de Mamolar

Concluido el ejercicio económico de 1996, el Ayuntamiento de Mamolar ha aprobado las operaciones de gastos e ingresos (expedientes mensuales) y su resultado final, habidos durante el año de 1996.

En la Secretaría del Ayuntamiento permanecen los mismos, para que por quien lo desee pueda examinarlo y alegar lo que considere.

Lo que se da en Marmolar, a 18 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1484. — 3.000

### Ayuntamiento de La Gallega

Concluido el ejercicio económico de 1996, el Ayuntamiento de La Gallega ha aprobado las operaciones de gastos e ingresos (expedientes mensuales) y su resultado final, habidos durante el año de 1996.

En la Secretaría del Ayuntamiento permanecen los mismos, para que por quien lo desee pueda examinarlo y alegar lo que considere.

Lo que se da en La Gallega, a 18 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1485. — 3.000

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Concluido el ejercicio económico de 1996, el Ayuntamiento de Rabanera del Pinar ha aprobado las operaciones de gastos e ingresos (expedientes mensuales) y su resultado final, habidos durante el año de 1996.

En la Secretaría del Ayuntamiento permanecen los mismos, para que por quien lo desee pueda examinarlo y alegar lo que considere.

Lo que se da en Rabanera del Pinar, a 18 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1486. — 3.000

### Ayuntamiento de Pinilla de Los Barruecos

Concluido el ejercicio económico de 1996, el Ayuntamiento de Pinilla de Los Barruecos ha aprobado las operaciones de gastos e ingresos (expedientes mensuales) y su resultado final, habidos durante el año de 1996.

En la Secretaría del Ayuntamiento permanecen los mismos, para que por quien lo desee pueda examinarlo y alegar lo que considere.

Lo que se da en Pinilla de Los Barruecos, a 18 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1487. — 3.000

### Ayuntamiento de Villamiel de La Sierra

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.5 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997.

Villamiel de la Sierra, a 23 de febrero de 1997. — El alcalde, Francisco Javier Martín Heras.

1695. — 3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Mancomunidad Ruta del Vino — Afluente Rural

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de enero de 1997, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo

150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la citada Ley y artículo 22 del Real Decreto 500/1990, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Sotillo de la Ribera, a 22 de enero de 1997. — El Presidente, Ausencio Frutos Calvo.

1327. — 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio pr. suma. hip. artículo 131 Ley Hipotecaria, número 258/1995 — C, promovidos por Bankinter, S.A., contra Angel Cabrera Duque y Emilia Frades Morcillo, en reclamación de 2.677.510 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar vista de la tasación de costas practicada en los referidos autos por término de tres días a la parte demandada, Angel Cabrera Duque y Emilia Frades Morcillo, cuyo importe total asciende a la suma de 355.160 pesetas.

Igualmente se ha acordado dar traslado de la liquidación de intereses presentada por la parte actora a los referidos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, por término de seis días cuyo importe asciende a la suma de 663.799 pesetas a los efectos de los artículos 928 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace saber a los demandados que las correspondientes copias las tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1663. — 6.080

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

*Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados propiedad de don Gabriel Gómez Fernández, con N.I.F. 13.007.390 Q.

La subasta se celebrará el día 1 de abril de 1997 a las 12,00 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, 39, de Burgos.

— Bien embargado a enajenar.

Lote único:

Rústica. Mitad indivisa. Finca rústica en término municipal de Sarracín, donde llaman «Los Puentes». Polígono doce, parcela número treinta y uno. Linda, por norte, con río de Villacastín; sur,

carretera de Burgos a Soria; este, con Frumencio Arranz; y oeste, carretera de Madrid. Está cercada de alambre de espio y seto vivo y tiene cabida de unas veinte áreas, así como derecho a riego desde hace treinta años. Sobre esta finca se ha edificado la siguiente construcción: Edificio situado en el interior de una finca, con la confluencia de la carretera de Madrid a irún y desde Burgos a Soria, donde llaman «Los Puentes». Su forma es rectangular y ocupa una extensión superficial de ochenta y nueve metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados. Consta de una sola planta y en ella han sido habilitados un almacén o local comercial y una vivienda de renta limitada "subvencionada", que se compone de: vestíbulo, sala de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo y un pequeño pasillo. Finca 1.427 al tomo 2.261, folio 91 del Registro de la Propiedad número dos de Burgos.

Sin cargas.

Esta vivienda es libre desde el 13 de septiembre de 1983, no está sujeta al régimen legal de Viviendas de Protección Oficial (comunicación de la Consejería de Fomento).

Se seguirá lo dispuesto en los artículos 1521 y ss. del Código Civil.

Tipo de subasta: Primera licitación: 3.471.594 pesetas.

El valor de las pujas será de 50.000 pesetas considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% de tipo de aquella; advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2. Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la Mesa se reserva la posibilidad a realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

8. Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 24 de febrero de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

1596. — 34.960

### Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa práctica de las siguientes notificaciones:

Acuerdo sobre acta de prueba preconstituida con carácter de liquidación provisional:

1. Sujeto pasivo: Macarrón Díez, Pedro

N.I.F.: 13.082.977 W

Domicilio: C./ Esteban Sáez Alvarado, 5

Municipio: 09007 Burgos

Liquidación provisional

Concepto: I.V.A./1994

Deuda tributaria: 186.314 ptas.

Contra dicho acuerdo el interesado podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en igual plazo y sin que ambos puedan ser simultaneados. El importe de la deuda tributaria liquidada deberá ser ingresado en los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Guillermo de Pablo de la Cámara.

1616. — 6.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección Hacienda — Negociado Contratación

#### *Anuncio concurso*

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1997, acordó rectificar puntualmente el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que sirve de base al concurso para enajenar las parcelas de propiedad municipal R-2, R-3, R-5, R-7, R-10, R-14, R-25, resultantes del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Fuentesillas I, al objeto de construcción viviendas de protección oficial, en los apartados referentes a la valoración de la parcela R-3, a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se pone de relieve la existencia de un error material en el cálculo del valor final de la misma, sustituyendo la cantidad contemplada de 52.058.016 pesetas, por el valor de 67.855.764 pesetas.

En Burgos, a 18 de febrero de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1664. — 6.000

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Con fecha 31 de diciembre de 1996 fue publicada en este Boletín la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sobre la que procede hacer una rectificación de errores y en el Capítulo VI: Cuota, devengo y período impositivo, en el artículo 13.2 que establece el tipo de gravamen del impuesto aplicable a los bienes de naturaleza rústica donde dice «se fija en el 0,77%» debe poner «se fija en el 0,70%».

Aranda de Duero, 21 de febrero de 1997. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

1619. — 6.000

### Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público

Con fecha 31 de diciembre de 1996 fue publicado en este Boletín, en el número 251, la citada Ordenanza reguladora y sobre la que procede hacer una rectificación de errores y en el apartado que establece: Primera B: Derechos de utilización de puertas carreteras. a) donde pone «Por la existencia de puertas carreteras por las que puedan entrar vehículos a través de las aceras o vías públicas a garajes, almacenes o demás locales, se devengará una cuota de 20.000 ptas.», debe poner: «Los aprovechamientos originados por la existencia de puertas carreteras por las que se puedan entrar vehículos a través de las aceras o vías públicas, seguirán sujetos al pago de precio público, mientras existan las puertas carreteras y no se acuerde la baja en el Registro Municipal del precio público por cierre de las mismas, previa solicitud del interesado».

Aranda de Duero, 21 de febrero de 1997. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

1620. — 6.000

## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### *Convocatoria pública*

El Pleno de Espinosa de los Monteros de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1997 aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, en régimen de contrato laboral durante una duración de 13 meses, mediante concurso de una plaza de Profesor/a, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

#### PRIMERA: NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

1. De acuerdo con la oferta de Empleo Público, se convoca prueba selectiva para proveer por el sistema de concurso, una plaza de Maestro de Primaria o excepcionalmente un diplomado o licenciado universitario, con destino a impartir el área de Formación básica y el resto de los componentes formativos especificados en el apartado séptimo de la Resolución de 28 de agosto de 1996 de la convocatoria Cursos de Formación-Empleo (Programa de Garantía Social), debiendo realizar el seguimiento de los jóvenes durante la segunda fase de trabajo productivo en todos los aspectos de adaptación al puesto de trabajo.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

## SEGUNDA: CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza mentada será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de maestro de primaria o excepcionalmente un Diplomado o Licenciado Universitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada unas de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 15 horas.

1.ª. Se adjuntará el curriculum vitae, además todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas, que se correspondan con los sistemas de acreditación de los méritos que se aleguen.

2. El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia

## CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de siete días declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71, Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

## QUINTA: PRUEBAS SELECTIVAS.

1. Fase de Oposición: Consistirá en la realización del siguiente ejercicio:

Primera: Será el desarrollo de una programación, propuesta por el Tribunal, la duración del ejercicio será de una hora, seguidamente este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación máxima es de 10 puntos.

2. Fase de concurso: La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

1) Experiencia docente. Puntuación por cada año de trabajo, un punto; hasta un máximo de cinco puntos.

2) Otros méritos relacionados con la plaza a que se aspira:

a) Por cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de concurso, de 30 horas o más horas, a razón de 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos. También se computarán a estos efectos los cursos, seminarios o jornadas que tengan una duración mínima de dos días.

b) Otras experiencias o actividades relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de dos puntos.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

## SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Composición. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4,e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Vocales:

- Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Un miembro del Grupo de la oposición.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La designación de miembros del Tribunal, titulares y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de un vocal titular o suplente, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

## SEPTIMA: PUBLICACION

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el nombre del aspirante seleccionado por orden de puntuación, obtenido en el proceso selectivo.

## OCTAVA: PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

8.1. El aspirante propuesto presentará en el plazo de cinco días a partir del siguiente en que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria

Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

8.2. El incumplimiento de la base 8.1 por el aspirante propuesto, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a este y efectuar una nueva propuesta de contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas le suceda en el orden de puntuación y así sucesivamente.

De conformidad con el acuerdo, se hace pública la presente convocatoria a la que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en el Concurso, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar el expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas previstos y establecidos en la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Espinosa de los Monteros, 20 de febrero de 1997. — El Alcalde, Alfonso Pereda.

### Convocatoria pública

El pleno de Espinosa de los Monteros de Burgos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997 aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la provision, en régimen de contrato laboral durante una duración de 13 meses, mediante concurso de una plaza de Técnico, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA: NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

1. De acuerdo con la oferta de Empleo Público, se convoca prueba selectiva para proveer por el sistema de concurso, una plaza de técnico de albañilería, con destino a impartir el área de Formación Específica y el resto de los componentes formativos especificados en el apartado séptimo de la resolución de 28 de agosto de 1996 de la convocatoria Cursos de Formación-Empleo (Programa de Garantía Social).

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

##### SEGUNDA: CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de maestro de primaria o excepcionalmente un Diplomado o Licenciado Universitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada unas de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fechas de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 15 horas.

1.ª. Se adjuntará el currículum vitae, además todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas, que se correspondan con los sistemas de acreditación de los méritos que se aleguen.

2. El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo

de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

##### CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de siete días declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

##### QUINTA: PRUEBAS SELECTIVAS.

1. Fase de Oposición: Consistirá en la realización del siguiente ejercicio.

Primera: Será el desarrollo de una prueba escrita, propuesta por el Tribunal, la duración del ejercicio será de una hora, seguidamente este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un plazo máximo de diez minutos.

La puntuación máxima es de 10 puntos.

2. Fase de concurso: La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

- 1) Experiencia docente. Puntuación por cada año de trabajo un punto hasta un máximo de cuatro puntos.
- 2) Servicios prestados a la Administración Local, por cada año de servicio, hasta un máximo de dos puntos.
- 3) Otros méritos relacionados con la plaza a que se aspira:

a) Por cursos, seminarios o jornadas de formación o perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza objeto de concurso, de 30 horas o más horas, a razón de 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos. También se computarán a estos efectos los cursos, seminarios o jornadas que tengan una duración mínima de dos días.

b) Otras experiencias o actividades relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de un punto.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

##### SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4,e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Vocales:

- Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.
- Un miembro del grupo de la oposición.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La designación de miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de un vocal titular o suplente, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

#### SEPTIMA: PUBLICACION

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el nombre del aspirante seleccionado por orden de puntuación, obtenido en el proceso selectivo.

#### OCTAVA: PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

8.1. El aspirante propuesto presentará en el plazo de cinco días a partir del siguiente que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presente la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

8.2. El incumplimiento de la base 8.1 por el aspirante propuesto, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a este y efectuar una nueva propuesta de contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas le suceda en el orden de puntuación y así sucesivamente.

De conformidad con el acuerdo, se hace pública la presente convocatoria a la que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a los efectos de tomar parte en el Concurso, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar el expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas previstos y establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Espinosa de los Monteros, 20 de febrero de 1997. — El Alcalde, Alfonso Pereda.

1580. — 44.460

### Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Oficina Municipal de Fomento-Desarrollo e Información Turística, ha quedado definitivamente aprobado, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Contra el acuerdo podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Covarrubias, a 17 de febrero de 1997. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

\* \* \*

#### REGLAMENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE FOMENTO-DESARROLLO E INFORMACION TURISTICA

La Ley reguladora de bases de Régimen Local de 7/1985, de 2 de abril, establece en su artículo 25-1 que «El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».

Dado que en el municipio de Covarrubias la principal actividad económica, de forma directa o indirecta, es la derivada del sector turístico, se hace necesario la creación de una Oficina Municipal de Fomento, Desarrollo e Información Turística que sirva de instrumento dinamizador y de apoyo al sector.

En el presente Reglamento se pretende organizar y definir las funciones tanto de orden interno como de servicio público.

#### GESTION

##### Artículo 1. —

1. — La gestión de la Oficina será directa, por la propia Entidad Local, de acuerdo al artículo 85-3-a de la Ley RBRL.

2. — No obstante y si las circunstancias lo requieren y se considera favorable para su buen funcionamiento, previo acuerdo del Pleno, se podrá gestionar de forma indirecta por cualquiera de las modalidades que señala la Ley RBRL, en su artículo 85-4.

Art. 2. — La organización podrá depender del Alcalde, de la Concejalía de Turismo o de cualquiera de los miembros de la Corporación en los que delegue el Alcalde.

##### Art. 3. —

1. — Con el fin de hacer partícipes a los vecinos, entidades o instituciones se creará un órgano de carácter consultivo, cuya finalidad será la de asesorar al encargado de la gestión con el fin de conseguir un óptimo funcionamiento del servicio.

2. — El órgano consultivo estará compuesto por: un delegado del Ayuntamiento, dos representantes del CIT, un representante de la Asociación Juvenil, un representante de la Iglesia y un representante del Patronato de Turismo de Burgos.

3. — El órgano consultivo se reunirá a petición de cualquiera de los miembros del mismo.

#### FUNCIONES DE LA OFICINA Y ORGANIZACION

Art. 4. — Serán funciones genéricas de la oficina las siguientes:

- a) Planificar, organizar y coordinar la actividad turística global.
- b) Crear y mantener una imagen de marca.
- c) Comercializar el producto turístico global.
- d) Segmentar y posicionar el producto en el mercado.
- e) Facilitar información.
- f) Informar, gestionar y tramitar dentro de las posibilidades de personal y presupuestarias, de todas aquellas iniciativas que sean generadoras de empleo en el sector.
- g) Facilitar información a clientes, proveedores y medios de comunicación.
- h) Participar en ferias y actividades de promoción.
- i) Facilitar los servicios de guía.
- j) Realizar encuestas de opinión que ayuden a mejorar el servicio.
- k) Recoger las reclamaciones de los usuarios en relación al funcionamiento de los servicios municipales, alojamientos, restauración, etc.
- l) Fomentar y desarrollar las actividades y empresas turísticas.

m) Fomentar y desarrollar las actividades y empresas complementarias.

n) Crear folletos e información turística específica.

ñ) Obtener y distribuir material informativo.

##### Art. 5. —

1. — Los productos, servicios y actividades que a través de la Oficina se oferten, comercialicen o se informe de los mismos a los posibles usuarios deberán cumplir unos mínimos de calidad.

2. — Los productos ofertados y que deriven de una actividad empresarial, legalmente establecida, se harán previa petición o consentimiento escrito del interesado, en el que constarán los datos que el interesado estime oportuno y que serán de los que únicamente se informe; eximiéndose el Ayuntamiento de toda responsabilidad fuera de la que por escrito quede constancia de la aceptación por ambas partes.

3. — El órgano gestor se reserva el derecho de no facilitar información de aquellos servicios que a su juicio, previa consulta al órgano asesor, no se adapten al objetivo de calidad previsto, sean falsos o induzcan a confusión.

Art. 6. — Los servicios de alojamiento que se oferten desde la oficina podrán ser los siguientes:

- a) Los derivados de actividades legalmente establecidas.
- b) Los derivados de actividades de Turismo Rural legalmente establecidas.
- c) Los particulares.

Art. 7. — Para que desde la Oficina puedan ser ofertados los servicios a los que se refiere el artículo 6, deberán cumplir unos mínimos de calidad, que dependiendo del grupo en el que se encuentren serán los siguientes:

Grupo a-b) Los legalmente establecidos, de acuerdo con su categoría, y que además cumplan los mínimos de calidad que se establezcan con el fin de ofertar un producto global y de calidad.

Grupo c) Superficie útil de 12 metros cuadrados para habitaciones dobles y de 8 metros cuadrados para individuales.

— La iluminación exterior será como mínimo de un 8% de la superficie útil en planta de la habitación.

— El mobiliario indispensable será el siguiente: camas individuales (mínimo 90 cm.), dobles (mínimo 135 cm.), mesita de noche, una silla por persona, armario, papelera y un punto de luz con interruptor al lado de la cama. Todo el mobiliario estará en buen uso y conservación.

— Sistema de calefacción que cumpla las condiciones de seguridad establecidas.

— Cuarto de baño con agua caliente y fría, inodoro, lavabo, bañera o media bañera con ducha, espejo para el aseo personal, toma de corriente al lado del mismo con indicación del voltaje y dotado de la correspondiente protección.

— El acceso a las habitaciones estará perfectamente indicado e iluminado.

Art. 8. — Todas las actividades y sus titulares, cuando la legislación vigente lo establezca, deberán tener la correspondiente autorización municipal para ejercer la actividad, de la cual se pretende informar en la oficina y estar al corriente en el pago de las distintas tasas, precios públicos, etc. a que estén sujetos con la Hacienda Municipal.

Art. 9. — En todos los casos la Oficina se reserva el derecho de no ofertar aquellos servicios, tanto de alojamiento como restauración, etc., que aun cumpliendo con los requisitos mínimos legales y de calidad, la relación calidad precio no se corresponda.

Art. 10. — En la Oficina se podrán exponer productos y un cartel sobre los mismos indicando en qué establecimientos pueden ser adquiridos. Los carteles serán del tamaño y la forma que establezca la propia oficina. Todos estos productos estarán inventariados y serán dados de baja cuando el propietario de los mismos quiera retirarlos.

Art. 11. — Se abrirá un libro inventario en el que se inventariarán todos los bienes muebles que no tengan carácter fungible, tanto de propiedad municipal como cedidos.

1. Se considerarán inventariables, además de los muebles y elementos de oficina de uso corriente, los libros y publicaciones que no estén a disposición del público. Asimismo serán inventariables los productos que estén en exposición.

2. El inventario será revisado anualmente al final de la temporada turística, procediendo a dar de baja aquello que se considere necesario.

3. En cada elemento o producto inventariado constará lo siguiente:

- a) Número de registro.
- b) Elemento o producto.
- c) Cantidad/unidades.
- d) Fecha de entrada en la Oficina.
- e) Propietario.
- f) Persona que procedió a la inscripción en el inventario.
- g) Fecha de baja y causa que lo motivó.

4. Serán responsables del inventario las personas que trabajen en dicha Oficina.

#### FINANCIACION

Art. 12. — La financiación de la actividad derivada del funcionamiento de la Oficina será:

a) De los presupuestos municipales, que será como mínimo del 10% de los ingresos procedentes del Estado.

b) De subvenciones.

c) De donaciones.

d) De los recursos que desde la propia Oficina se puedan generar.

1536.—13.680

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

— Resolución del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos por el que se anuncia la contratación del arriendo de pastos de los montes públicos La Ganchara y Montenuuevo, 109 y 110 de utilidad pública.

Aprobado el pliego de condiciones se anuncia la subasta por procedimiento abierto.

El pliego de condiciones queda expuesto al público durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, aplazándose la licitación si resulta necesario.

1. Objeto del contrato: La adjudicación de los aprovechamientos de pastos en dichos montes.
2. Duración del contrato: Cuatro años.
3. Tipo de licitación: 200.000 ptas.
4. Publicidad de los pliegos: En el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos en las horas de atención al público.
5. Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.
6. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.
7. Presentación de proposiciones: Hasta el día 13 de marzo de 1997 a las 17,30 horas.
8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 18 horas del día 13 de marzo de 1997.
9. Modelo de proposición: El recogido en el pliego.

Carcedo de Burgos, a 20 de febrero de 1997. — La Alcaldesa (ilegible).

1621. — 6.000